DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: *SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, TENDIENTE A MITIGAR EL IMPACTO DE ESTOS, Y DE TODOS AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN TENER ORIGEN DIRECTO O CONEXO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.*

La Ceja, febrero 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin.

El Numeral 22, Art. 38 de la Ley 1952 de 2019, señala que es deber de los servidores públicos. "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*

El artículo 57 de la mencionada Ley 1952 en su numeral 13, señala que las faltas relacionadas con la hacienda Pública son "*No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes",* por tal razón, se ha realizado las acciones pertenecientes en conjunto con la oficina de bienes para determinar los valores de los bienes pertenecientes a nuestro Municipio.

Adicionalmente, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal D del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad: "*Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".

Así, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos, por pólizas de seguros o, por un fondo especial constituido para tal fin.

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los intermediarios de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del Municipio de La Ceja del Tambo.

Para cumplir con la adecuada contratación de las pólizas a que se ha hecho alusión, se requieren conocimientos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de mercado especializados en materia de seguros y riesgos, con los que no cuentan los funcionarios del Municipio de La Ceja, por lo que se hace necesaria la contratación de una compañía intermediaria de seguros que satisfaga la necesidad planteada, garantice la adopción de medidas oportunas y técnicamente seguras y viables para transferir y administrar los riesgos que se presentan en la gestión y custodia de los bienes e intereses de la entidad.

Para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que la Entidad contrate un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros acorde con sus riesgos e intereses, los cuales se derivan del ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo.

Así las cosas, esta Administración Municipal, requieren seleccionar al intermediario de seguros que realice la gestión de corretaje y asesoría respecto de la contratación de las pólizas de seguros que tengan vencimiento de acuerdo a las fechas de vencimiento de las pólizas obtenidas por la compañía de seguros seleccionada.

Debido al gran número de bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y personales que posee el Municipio de La Ceja del Tambo para cumplir con su objeto, el intermediario contratado deberá realizar un adecuado estudio de los diferentes riesgos e intereses expuestos en la Administración, de los impactos y pérdidas máximas probables y recomendar un programa de seguro que proteja a la Entidad del impacto económico o de cualquier orden, derivado de la materialización de alguno de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

Para la prestación del servicio, se ha considerado necesario solicitar a los diferentes proponentes, condiciones técnicas que permitan velar por el correcto desarrollo del objeto contractual, toda vez que es en esta etapa se debe identificar las circunstancias aptas para la prestación del servicio, máxime que de este se desprende contar con el servicio de seguro que ampare los bienes muebles e inmuebles y los diferentes servidores públicos de nuestra Administración Municipal.

Lo anterior, en virtud del principio de planeación que debe cumplir las Entidades Estatales el cual es conexo con los demás principios que cobija la contratación Estatal, como es el caso del principio de responsabilidad que se encuentra en cabeza no del Municipio y del contratista adjudicado, con cuya finalidad es cumplir con los fines de la contratación estatal señalados en el mencionado artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En ese sentido, dentro de los presentes estudios previos se describirán condiciones de participación, técnicas, habilitantes y criterios de evaluación, con el fin de contar con el intermediario de seguros, para la asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de manejo de los riesgos y la ejecución del programa de seguros, tendiente a mitigar el impacto de los mismos del Municipio de La Ceja del Tambo, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

Es obligación de los interesados realizar las observaciones que considere pertinente conforme al cronograma del presente proceso, para ser valorados por El Municipio, en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 3 inciso segundo, comoquiera que los particulares contratistas del estado son colaboradores de la administración, se desprende que ellos también tienen deberes en el cumplimiento del principio de la planeación lo cual implica para el particular, no solo poner de presente a la entidad contratante las deficiencias en el cumplimiento de las normas sobre planeación sino, además, abstenerse de celebrar contratos en los cuales existan fallas en su planeación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Denominación del bien o servicio: El Municipio de La Ceja requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, TENDIENTE A MITIGAR EL IMPACTO DE LOS MISMOS, Y DE TODOS AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN TENER ORIGEN DIRECTO O CONEXO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2.2 Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
840000000 Servicios financieros y de seguros	841300000 Servicios de seguros y de pensiones	841315 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131501 Seguros de edificios o del contenido de edificios
Código UNSPSC: 841315 – **Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras. Acorde con lo descrito en el SECOPII

2.4 Unidad de medida:

- La unidad de medida es la descrita en las especificaciones técnicas.

2.5 Especificaciones técnicas del servicio o bien

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo.

ÍTEM	PRODUCTO
1	Actualización del estudio de riesgo al 100% de los bienes inmuebles del Municipio. Dentro de dicho estudio el proponente seleccionado deberá actualizar la base de datos sobre el grado de vulnerabilidad del riesgo, riesgo de incendio, riesgo de terremoto, riesgo de inundación, abnegación, severidad en daños por sismos e instalaciones adecuadas
2	Capacitación al personal de la Entidad sobre accidentes en autos, livianos, pesados y maquinaria amarilla
3	Capacitación a los funcionarios públicos de la entidad sobre de responsabilidades civil servidores públicos

La persona natural o jurídica deberá además acreditar que cuenta con la siguiente capacidad técnica y un equipo de trabajo así:

✓ Contar con una oficina dentro del perímetro urbano del Municipio de la Ceja Del Tambo.
✓ Un Auxiliar Operativo y/o Técnico para el manejo y trámite de actividades de atención al público y con conocimiento en aspectos relacionados con el objeto del contrato con más de cinco (5) años de experiencia en las labores de seguros.
✓ Un Auxiliar Operativo y/o Técnico para el manejo y trámite de las pólizas de autos y SOAT relacionados con el objeto del contrato con más de dos (2) años de experiencia en las labores de seguros.
✓ Un Abogado especialista en el área de responsabilidad civil o comercial con tres (3) años o más como especialista en las áreas requeridas

Idoneidad:

Inscripción ante la Superintendencia Bancaria. Ninguna agencia podrá iniciar las operaciones propias de su objeto, antes de su inscripción en el registro que al efecto lleva la Superintendencia Financiera o las compañías aseguradoras.

Ejercicio de la condición de agente. Podrá ejercer la profesión de agente colocador todo ciudadano colombiano o extranjero residente en el país por más de un (1) año, que sea mayor de edad y que esté inscrito en el registro de la Superintendencia Financiera o las compañías aseguradoras.

Para el presente proceso, la intermediación en materia financiera, más específicamente en seguros, se debe al profesionalismo y capacidad que tienen los intermediarios para transmitir claramente la información de productos y servicios ofrecidos por las compañías aseguradoras a la entidad contratante, para ello es necesario contar con un equipo idóneo con el fin de asesorar en la estructuración, implementación, contratación y manejo del programa de seguros y la prestación de servicios asociados, además de realizar la actividad complementaria del estudio de riesgos de los

servidores públicos, bienes muebles e inmuebles con las que cuenta la alcaldía municipal. Por esta razón, por la naturaleza y el alcance del proceso contractual, la entidad pretende contratar con el siguiente tipo de intermediario en seguros: Corredores de seguros, Agencias o Agentes de seguros independientes.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

Autorización para el ejercicio de intermediación

Los proponentes deberán allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en su defecto, Certificado expedido por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada que acredite su idoneidad como intermediarios para ejercer dicha actividad.

El proponente deberá acreditar que se encuentra facultado para promocionar, ofrecer y comercializar los productos de: Accidentes personales, soat, automóviles, colectivo vida, vida grupo, salud, vida individual cumplimiento, responsabilidad civil, manejo, montaje y rotura de maquinaria, incendio, terremoto, todo riesgo contratista, vidrios, sustracción, corriente débil y lucro cesante.

Experiencia: El proponente deberá acreditar que se encuentra facultado para promocionar, ofrecer y comercializar los productos de: Accidentes personales, SOAT, automóviles, colectivo vida, vida grupo, salud, vida individual cumplimiento, responsabilidad civil, manejo, montaje y rotura de maquinaria, incendio, terremoto, todo riesgo contratista, vidrios, sustracción, corriente débil y lucro cesante.

El proponente como persona natural y/o jurídica, deberá acreditar la prestación del servicio de intermediación y/o de asesoría de seguros durante al menos CINCO (05) años.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de experiencia de CINCO (05) años.

Para ACREDITAR esta experiencia se debe presentar la certificación de la expedición de la clave como intermediario y/o el certificado de vinculación como intermediario, y/o certificado laboral de la compañía aseguradora y/o corredora de seguros y/o agencia de seguros.

Esta experiencia de CINCO (05) años se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual y contar con la suficiente trayectoria para llevar a cabo la actividad que satisfaga los requerimientos de la entidad.

La persona natural o jurídica deberá acreditar la capacidad técnica y/o certificación exigida en la circular 050 de 2015 expedida por la Superfinanciera de Colombia en por lo menos una compañía de seguros en cualquier curso o programa relacionado con los seguros.
Se requiere que el proponente acredite la experiencia de TRES (3) asesorías y/o contratos de ejecutados con entidades públicas, como intermediario y/o asesor de seguros, realizados estos en los

últimos tres años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en al menos tres de los ramos que requiere contratar el Municipio que continuación se detallan:

VG:	póliza de Vida Grupo Alcalde, Concejales y Personero
VG:	Póliza de Vida Grupo (Trabajadores Oficiales y Cuerpo de Bomberos)
AU:	Póliza Seguro de Automóviles
MO:	Póliza Manejo Oficial
RCEGRAL:	Póliza Responsabilidad Civil General
TRDMEST:	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Estatales
TRME:	Póliza Todo Riesgo Maquinaria y Equipos
RCSP:	Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos
SOAT:	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito
R.F:	Póliza de infidelidad y riesgos financieros

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento a la experiencia exigida.

2.7 Actividades a realizar:
1. Llevar a cabo la asesoría en el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo del programa de seguros y la prestación de servicios asociados, manejo de siniestro, para cumplir con su obligación legal de mantener debidamente asegurado sus bienes e intereses asegurables y aquellos por lo que nos llegare a ser responsable el Municipio de La Ceja.

2.8 Resultados

1. Informe escrito y detallado, en el cual se pueda evidenciar claramente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.9 Obligaciones De Las Partes

2.9.1 Obligaciones del contratista

Además de las actividades pactadas, la propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en lo descrito a continuación:

a) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene El Municipio, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.

b) Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.

c) Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradora que resulte favorecida en el proceso de selección objetiva que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.

d) Asesorar sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.

e) Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.

f) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

g) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.

h) Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.

i) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos

j) Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.

k) Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.

l) Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.

m) Informar mensualmente a al supervisor del contrato sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.

n) Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.

o) Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.

p) Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja El Municipio, a través de sistemas de información que le garanticen información confiable a El Municipio.

q) Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.

r) Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

2.9.2 Obligaciones del municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
2. Designar el supervisor del contrato y hacer seguimiento a lo pactado en el contrato.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	

Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada	X		AUTORIZACION PARA EJERCER COMO INTERMEDIARIO
Otra. Cual?		X	

2.11 Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2024

2.12 Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución del objeto contractual será en el Municipio de La Ceja del Tambo.

2.13 Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, y en el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja del Tambo, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, el Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del municipio. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

La mínima cuantía del municipio de La Ceja, se encuentra determinada así:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
28	Mínima cuantía Desde $0 hasta $36.400.000

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES

Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES IVA			TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
			1	2	PROMEDIO	
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, TENDIENTE A MITIGAR EL IMPACTO DE LOS MISMOS, Y DE TODOS AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN TENER ORIGEN DIRECTO O CONEXO CON	1	$972.000	$1.053.000	$2.025.000	1.250.000

	LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO					

Fuente 1: Ofiseguros
Fuente 2: Julián David Gómez

5. PRESUPUESTO

5.1 Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: un millón doscientos mil pesos ($1.200.000) IVA INCLUIDO

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley. Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

5.2 Forma de pago: La actividad de intermediación de seguros no genera erogación o pago alguno para el Municipio y así lo señala el Código de Comercio en el artículo 1341 que establece: *"La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario…".*

Sin embargo, para el pago de la actividad complementaria de análisis del riesgo, que es un componente adicional y externa a lo que se determina en el objeto del proceso, el Municipio de La Ceja pagara al contratista un único pago, previa entrega del análisis de riesgos y realización de capacitaciones con visto bueno por parte de la supervisión. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 437
Valor: $1.200.000
Rubro: 3.2.1.2.02.02.007.03
Fecha: 07/02/2024

5.4 Cofinanciación: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI: ___ NO: x_

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

El Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	contratista
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTEMENTE EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, TENDIENTE A MITIGAR EL IMPACTO DE LOS MISMOS, Y DE TODOS AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN TENER ORIGEN DIRECTO O CONEXO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.	$0	Vigencia 2019	Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene El Municipio, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradora que resulte favorecida en el proceso de selección objetiva que llevará a cabo	PROA SEGUROS

			con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros. Asesorar sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros. Informar mensualmente a al supervisor del contrato sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros. Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada	

			una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja El Municipio, a través de sistemas de información que le garanticen información confiable a El Municipio. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.	
ASESORAR EN LA ESTRUCTURACION, IMPLEMENTACION, CONTRATACION Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS ASOCIADOS, TALES COMO PREVENCION DE PERDIDAS, ADMINISTRACION DE RIESGOS Y MANEJO DE SINIESTROS, PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACION LEGAL DE MANTENER DEBIDAMENTE ASEGURADOS SUS BIENES.	$1.099.999	VIGENCIA 2017-2018	EVALUAR EL PLAN DE SEGUROS QUE ACTUALMENTE TIENE EL MUNICIPIO, EXAMINANDO LAS CONDICIONES DE RIESGO Y ASESORIA EN LA ELABORACION Y ESTRUCTURACION DE LAS POLIZAS Y COBERTURAS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD. ASESORAR EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ESCOGENCIA DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, ASI COMO PRESTAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. ASESORAR EN LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS, SUS RENOVACIONES O PRORROGAS, BUSCANDO LA MAYOR COBERTURA PARA EL MUNICIPIO, LAS MENORES PRIMAS, MEJORES CONDICIONES Y LA MAYOR ARMONIA ENTRE LAS DIFERENTES POLIZAS DE SEGUROS.	PROASEGUROS

			EVALUAR, ANALIZAR Y REVISAR LAS POLIZAS, ANEXOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS.	
SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS TENDIENTE A MITIGAR EL IMPACTO DE ESTOS Y DE TODOS AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN TENER ORIGEN DIRECTO O CONEXO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.	$990.000	8 MESES	EVALUAR EL PLAN DE SEGUROS QUE ACTUALMENTE TIENE EL MUNICIPIO, EXAMINANDO LAS CONDICIONES DE RIESGO Y ASESORIA EN LA ELABORACION Y ESTRUCTURACION DE LAS POLIZAS Y COBERTURAS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD. ASESORAR EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ESCOGENCIA DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, ASI COMO PRESTAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. ASESORAR EN LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS, SUS RENOVACIONES O PRORROGAS, BUSCANDO LA MAYOR COBERTURA PARA EL MUNICIPIO, LAS MENORES PRIMAS, MEJORES CONDICIONES Y LA MAYOR ARMONIA ENTRE LAS DIFERENTES POLIZAS DE SEGUROS. EVALUAR, ANALIZAR Y REVISAR LAS POLIZAS, ANEXOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS	SANTIAGO LONDOÑO BOTERO

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría (s), Subsecretaría, Departamento, Dirección o Subdirección u Oficina, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MINISTERIO DE DEFENSA	INVITACION PUBLICA 020 DE 2018	ASESORAR AL MINISTERIO Y UNIDADES EJECUTORIAS EN LA CONTRATACION Y MANEJO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN.	$0
CONTRAL	INVITACIO	SELECCINAR UN CORRDOR DE SEGUROS QUE ASESORE A	$0

ORIA DE BOGOTA	N PUBLICA CBM 32 DE 2014	LA CONTRALORIA DE BOGOTA LA CONTRATACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES.	

6.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, el Departamento Administrativo General y de Servicios Admirativos encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (o comercializan) el servicio requerido:

Jardine Lloyd Thompson
Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A.
Willis Colombia Corredores de Seguros S.A.
Correcol Corredores Colombianos de Seguros S.A.
Jargu S.A. Corredores de Seguros.
Proseguros Corredores de Seguros S.A.
Helm Corredor de Seguros S.A.
Unión Temporal Caf-Omega Seguros.
Unión Temporal Caf-Salianza.
Unión Temporal Aon Risk Services Colombia S A
Corredores de Seguros-Delima Marsh S.A.
Corredores de Seguros.
Innovadora de Seguros Corredora de Seguros S.A.
Avia Corredores de Seguros S.A y Ase & Ase Ltda

El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
SI, por la Superintendencia Financiera o las compañías aseguradoras

Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar el BIEN Y/O SERVICIO?
SI, La persona natural o jurídica deberá acreditar la capacidad técnica y/o certificación exigida en la circular 050 de 2015 expedida por la Superfinanciera de Colombia en por lo menos una compañía de seguros en cualquier curso o programa relacionado con los seguros.

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?
NO

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista [redacted]	Durante la etapa de planeación

				de mercado.																		
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del	Durante la etapa de contratación

4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	Entidad Estatal y	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	Si	Entidad Estatal y	Desde el inicio de la	Al momento del término	Revisión constante por	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales	Permanente

				los plazos pactados.																	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a
																					Permanente

					contractual																	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del supervisor de la calidad de	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contratantes de los hechos	Permanente

				la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos																		
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de [redacted]	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, no se considera necesario exigir garantías.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a MiPymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria

de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. ANEXOS

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Formato de necesidad de contratación
CDP

SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Admirativos